



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nro. 26, Sec. Nro. 51, sito en Av. Callao 635, Piso 1° de C.A.B.A., en autos: "ALBA EDGARDO S/QUIEBRA S/INC VENTA", Expte. Nro. 18165/2019/2, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del Martillero Roberto Maximo Marti, CUIT 20145089884, tel 1151124282, correo electrónico rmarti@propiedadesmarti.com.ar, sobre lo siguiente: Automotor marca Volkswagen, modelo Tiguan 2.0 TSI todo terreno, motor CAW013094, chasis WVGSB65N99W013930, DOMINIO HZW340, año 2009, color gris claro, manual, el mismo se encuentra en buen estado general, con alguno detalles de chapa, no pudiendo verificar su kilometraje, por carecer de carga su batería. Condiciones de venta: depósito de garantía 5% de la base, seña 30%, arancel C.S.J.N. 0,25%, comisión 10%, BASE: \$ 8.000.000.-. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 08 de octubre de 2026 a las 12:00 hs., Fecha de finalización: 22 de octubre de 2026 a las 12:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto, debiendo estar acreditado con la misma antelación, el pago del depósito en garantía (\$ 400.000) correspondiente al 5% de la base establecida. (Fecha máxima de inscripción de postores: 05 de octubre de 2026 hasta las 12:00 hs.). El comprador, deberá depositar dentro de los 3 días hábiles de finalizada la subasta, el 30% del monto total del precio, en concepto de seña, debiendo presentarse con patrocinio letrado, acompañar copias digitales de DNI, comprobante de inscripción a la subasta y constancia del código de postor, a los efectos de acreditar su condición de comprador de la subasta electrónica, ratificando además, el domicilio oportunamente informado, o constituir uno nuevo (conf. art. 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Ac. 15/2025). En el mismo acto, deberá acreditar el pago del depósito de garantía, correspondiente al 5% de la base, y del 30% del valor de compra, correspondiente a la seña, importes que deberán ser depositados en cuenta especial de autos en Pesos, abierta en el Banco Ciudad en Pesos 2-026-051-911 -836-4, CBU 0290075900257091108366, CUIT 30-99903208-3, el 0,25% C.S.J.N. (ac. 10/99) que deberá ser depositada en cta. cte. especial nro. 15923/8 PJN-0500/335- "Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99" CBU: 0290005610000001592389, y el 10% en concepto de comisión del martillero, que deberá ser depositado en cta. cte en Pesos del Bco de la Pcia de Bs.As. nro. 1330/7, CBU 0140098401503900133074. Dentro del 5to. día de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el saldo de precio (conf. art. 27 del Reglamento de Subastas Electrónicas) Se deja constancia y se hace saber asimismo que, en caso que el vencedor de la subasta incumpla con los pagos de la seña y comisión que luego se mencionaran, perderá automáticamente el derecho a reintegro del depósito, en favor de la quiebra. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos al titular mediante transferencia judicial, quienes podrán requerir la devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos emergentes del acta o del instrumento de finalización de la subasta electrónica, el bien se enajena en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones por el bien, los devengados con posterioridad a la adjudicación estarán





a cargo del adquirente. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la entrega del rodado correrá por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. La formulación de ofertas implica el consentimiento y la aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Exhibición: calle Boulogne Sur Mer –calle 23 nro. 2056 de Villa Maipu, pdo. de San Martín, pcia de Bs.As. 25 de septiembre de 2026 de 10 a 11 hs. Buenos Aires, 25 de agosto de 2026. FERNANDO JAVIER PERILLO Juez - DEVORA NATALIA VANADIA SECRETARIA

e. 27/08/2026 N° 60448/26 v. 28/08/2026

Fecha de publicacion: 27/08/2026

